



Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

Expediente 200-5284/02

LA PLATA, 24 de febrero del 2010

RESOLUCIÓN CA N° 019

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se tramitan las propuestas de modificación del Reglamento de Trabajo Final de Carrera de esta Facultad; y

ATENTO a lo dictaminado conjuntamente por las Comisiones de Enseñanza y de Trabajo Final a fojas 123, y lo aprobado por este Órgano de Gobierno en su Sesión Ordinaria N° 308 del día 1° de diciembre del 2009;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**

RESUELVE:

- Artículo 1. Aprobar las modificaciones al Reglamento de Trabajo Final de Carrera cuyo texto ordenado figura como Anexos I, II, III, IV, V y VI y que pasan a formar parte de la presente.
- Artículo 2. Regístrese, comuníquese a DEPARTAMENTOS DOCENTES, COORDINACIÓN DE CARRERAS, DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, DEPARTAMENTO ALUMNOS, CENTRO DE ESTUDIANTES Y CENTRO DE GRADUADOS.



ANEXO I

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE CARRERA

DE LA NATURALEZA DEL TRABAJO FINAL

- Artículo 1. El trabajo final consistirá en el desarrollo de un proceso de investigación sobre una problemática de las Ciencias Agrarias y Forestales que fortalezca la integración de conocimientos en la última etapa del tránsito de la formación académica del alumno. El Trabajo Final podrá ser:
- Una investigación en cualquiera de los campos de las Ciencias Agrarias y Forestales.
 - Una investigación bibliográfica referida a una temática de relevancia de un área de las Ciencias Agrarias y Forestales. En tal caso, se debe incluir la definición de un tema o problema, la explicitación de alguna metodología de análisis y conclusiones que supongan una elaboración personal del aspirante.
 - El desarrollo de una propuesta de intervención en cualquier ámbito de la profesión, siempre que resulte del estudio de la misma en un contexto específico. A fin de favorecer la materialización de esta alternativa se adjunta en el Anexo II el marco conceptual y los objetivos específicos a respetar para implementar esta modalidad.

DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO FINAL

- Artículo 2. Los objetivos del trabajo final son:
- Adquirir conocimientos y habilidades para planificar y desarrollar un trabajo de investigación o extensión con perfil interdisciplinario.
 - Promover la integración y ampliación de los conocimientos adquiridos, con un perfil interdisciplinario.
 - Favorecer el desarrollo de competencias vinculadas a las actividades agropecuarias y forestales, características de la futura intervención profesional.
 - Profundizar en el empleo de metodologías científicas y tecnologías necesarias para el estudio del área específica por la que haya optado.
 - Propiciar un espacio de resolución de problemas vinculados a la realidad agropecuaria y forestal.

DE LA COMISIÓN DE TRABAJO FINAL

- Artículo 3. La Comisión de Trabajo Final estará conformada por los Coordinadores de Carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Forestal, tres profesores, un graduado y dos alumnos, en forma proporcional a la representación de cada claustro, contando con la asistencia técnica de las Secretarías de Investigación y Extensión. Esta Comisión será presidida por el Decano o por quien éste delegue.
- Artículo 4. La Comisión contará con un banco de evaluadores para los proyectos e informes de Trabajo Final, el cual se constituirá con los docentes de los distintos Departamentos, que cumplan con los requisitos exigidos para Director de Trabajo Final.



Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

Artículo 5. La Comisión de Trabajo Final desempeñará las siguientes funciones:

- a. Decidir sobre la pertinencia del Director y del Co-Director que, a propuesta del alumno, lo dirigirán.
- b. Conformar la integración de las Comisiones Evaluadoras del Trabajo Final en base al Banco de Evaluadores.
- c. Conformar y actualizar un banco de datos que incluya la nómina de docentes en condiciones de desempeñarse como Directores y Co-directores de Trabajo Final y las áreas temáticas de cada uno con indicación del número de Trabajos Finales dirigidos.
- d. Remitir los Proyectos e Informes de Trabajo Final a los miembros de la Comisión Evaluadora para su análisis y evaluación.
- e. Dictaminar acerca de la aprobación del Proyecto y del Informe de Trabajo Final atendiendo a las evaluaciones realizadas por los evaluadores.
- f. Gestionar las presentaciones de Proyectos e Informes de Trabajos Finales, en los tiempos y formas establecidos por la presente reglamentación.
- g. Mantener información actualizada con la situación de cada Proyecto de Trabajo Final.
- h. Participar en la difusión del resultado de los trabajos finales, a través de jornadas, presentaciones institucionales, etc.
- i. Elaborar informes al Consejo Académico que aporten elementos para el seguimiento institucional de los trabajos finales, puntualizando orientaciones temáticas, fortalezas, dificultades, áreas de vacancia y propuestas de modificación tendientes al mejoramiento del sistema.
- j. Definir y publicar un circuito administrativo que abarque desde la presentación del Proyecto hasta la exposición pública del Informe Final del Trabajo Final, incluyendo la habilitación de una instancia destinada a recibir la opinión del estudiante en cuanto a la valoración de esta etapa de su recorrido académico, particularmente en lo relativo a la modalidad de intervención profesional.

DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR

Artículo 6. Podrán cumplir la función de Director los docentes de la Facultad que sean Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos, Ayudantes y otros docentes de la Facultad que acrediten antecedentes en el tema y una trayectoria suficiente de investigación, formación de recursos humanos y/o desempeño profesional que sean aprobados por la Comisión de Trabajo Final. Serán funciones del Director:

- a. Orientar al estudiante en el diseño del Proyecto y en la elaboración del Informe de Trabajo Final.
- b. Aconsejar al estudiante en la elección de las actividades optativas que resulten convenientes, en función del área temática dentro de la que se inscriba el Trabajo Final.
- c. Acordar con el estudiante pautas de trabajo que permitan el cumplimiento de los plazos establecidos por esta reglamentación.
- d. Sugerir las modificaciones que estime conveniente durante todo el proceso de elaboración del Trabajo Final.



Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

- e. Avalar las presentaciones que el alumno realice, como así también orientar en la elección de las actividades optativas a realizar.
- f. Formar parte de la Comisión Evaluadora del Trabajo Final.

Artículo 7. Se podrá proponer la participación de un Co-Director, perteneciente o no a la Facultad, que acredite antecedentes en el tema y con una trayectoria suficiente de investigación, formación de recursos humanos y/o desempeño profesional, siendo la Comisión de Trabajo Final quien aprobará su participación en tal función. Serán funciones del Co-director asistir al alumno en aquellas tareas que así lo requieran, colaborando con el Director, y deberá reemplazar a éste en caso de ausencia o renuncia, hasta que se designe nuevo Director.

Artículo 8. La Comisión de Trabajo Final podrá habilitar, con autorización del Consejo Académico, el desempeño de un Director no perteneciente a la Facultad. En este caso, el Co-director deberá ser docente de esta Facultad. También podrá incluirse la figura de Tutor Externo, cuya función será acompañar al alumno durante el proceso de desarrollo del Trabajo Final.

Artículo 9. El Director no podrá tener a cargo más de cinco (5) Proyectos de Trabajo Final a la vez. En caso de renuncia o ausencia permanente del Director, el alumno deberá proponer un nuevo Director.

DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL TRABAJO FINAL

Artículo 10. La Comisión de Evaluación del Trabajo Final estará constituida por tres miembros, uno de los cuáles será el Director. Los demás miembros de esta Comisión deberán pertenecer a Departamentos diferentes y deberán, además, reunir los mismos requisitos establecidos para ser Director. Esta Comisión tendrá como función evaluar y dictaminar sobre el Proyecto e Informe de Trabajo Final.

DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO E INFORME DE TRABAJO FINAL

Artículo 11. Se establece como requisito para iniciar la inscripción al Trabajo Final que el alumno haya aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes a los tres primeros años de la carrera. En el caso de la modalidad de intervención profesional será deseable, además, que el alumno haya aprobado las asignaturas vinculadas al proyecto de Trabajo Final.

Artículo 12. Como parte del trámite de inscripción el alumno presentará ante la Dirección de Enseñanza, vía Mesa de Entradas, su Proyecto de Trabajo Final. En caso que el Director/Codirector no fueran Profesores Titulares o a cargo de la Asignatura en cuyas dependencias se llevara a cabo el trabajo, deberá contar con el consentimiento del mismo.

Artículo 13. El Proyecto de Trabajo Final, que no deberá superar las diez carillas y será escrito de acuerdo a las normas que figuran en los Anexos III y VI, deberá incluir el área o campo al que pertenezca la temática a abordar, objetivos a alcanzar, los marcos teóricos y metodológicos de la propuesta, la bibliografía con la que propone relacionarla, un cronograma de trabajo no superior a un año y un presupuesto que contemple los gastos de ejecución del proyecto.



Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

- Artículo 14. Cada vez que los alumnos realicen tareas relacionadas al Trabajo Final fuera de la Facultad, serán incorporados a la cobertura de los seguros que sean aplicables, para lo cual deberán comunicar la salida y su duración a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles con una anticipación de 72 horas hábiles (consignando Destino, Nombre, Apellido, DNI, Legajo y duración de la salida, en este último punto considerando el día completo).
- Artículo 15. El Proyecto de Trabajo Final, cuya designación de evaluadores por parte de la Comisión de Trabajo Final no deberá superar un plazo de 15 días, será evaluado dentro de los 20 días corridos desde la recepción por parte del Evaluador, a cuyos efectos se habilita el envío y recepción por medios electrónicos. La Comisión de Trabajo Final elaborará una propuesta de texto, el cual, una vez aprobado, se considerará parte de este reglamento. Para esta evaluación los miembros de la Comisión Evaluadora del Trabajo Final contarán con una planilla guía según Anexo IV. En caso de no obtenerse respuesta del o los miembros propuestos como evaluadores, la Comisión de Trabajo Final podrá pedir asesoramiento a otros evaluadores de la Facultad y producirá dictamen en un lapso de 10 días.
- Artículo 16. En los casos en que la Comisión Evaluadora realice observaciones que requieran re-evaluar el proyecto sobre la propuesta de Trabajo Final, acción que podrá hacerse en papel, o en forma electrónica, el alumno contará con 40 días para incorporarlas a la nueva presentación, la cual - con el aval del director - volverá a ser valorada por los evaluadores designados, con los mismos plazos. Este proceso podrá reiterarse hasta tres veces, cumplido lo cual, de no ser aprobado, se procederá al cambio de tema propuesto y si se acordase, también del Director.
- Artículo 17. Antes de concluir los dos años desde la aprobación del proyecto, el alumno deberá presentar el Informe de Trabajo Final ante la Dirección de Enseñanza, vía Mesa de Entradas, adjuntando nota de aval del Director. La presentación del Informe se hará en versión original: dos copias en papel y dos copias en formato digital. El Informe de Trabajo Final deberá responder a las pautas formales establecidas en los Anexos V y VI de este reglamento.
- Artículo 18. La presentación del Informe de Trabajo Final no podrá llevarse a cabo hasta que el alumno no haya aprobado la totalidad de las materias de la carrera y obtenido la totalidad de créditos requeridos.

DE LA EVALUACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FINAL

- Artículo 19. Las evaluaciones del Informe Final deberán ser realizadas dentro de los 30 días de recibido el Trabajo Final por parte de los evaluadores. Cumplido el plazo, y en caso de no obtenerse respuesta de el o los evaluadores, la Comisión de Trabajo Final remitirá el Trabajo Final a otros evaluadores de la Facultad que deberán expedirse en un lapso de 20 días. A los efectos de cumplir lo prescripto en este artículo, se habilita la vía electrónica para el envío y recepción de las evaluaciones por parte de la Comisión de Trabajo Final a cuyos efectos la Comisión elaborará una propuesta de texto, el cual, una vez aprobado, se considerará parte de este reglamento.



Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

Artículo 20. Los miembros de la Comisión Evaluadora aprobarán, desaprobarán o realizarán observaciones, de manera fundamentada, para cada una de las presentaciones por escrito, sobre:

- a. Grado en que el desarrollo del Trabajo Final profundizó e integró los conocimientos adquiridos por el alumno durante la carrera.
- b. Metodología utilizada en el desarrollo del Trabajo Final.
- c. Coherencia entre Objetivos, Metodología, Resultados y Plan de trabajo del Proyecto realizado.
- d. Importancia del Trabajo Final en la formación profesional.
- e. Claridad y precisión en la elaboración del Trabajo Final.
- f. Juicio respecto a las fuentes de la información utilizada

Considerando los puntos anteriores, cada miembro de la Comisión Evaluadora emitirá un dictamen, el cual podrá ser: Aprobado sin modificaciones, Aprobado con modificaciones menores, Aprobado con modificaciones mayores y Desaprobado. Únicamente la condición de Aprobado y Aprobado con modificaciones menores de la totalidad de los miembros habilitará al alumno a la defensa del Trabajo Final. Ante la calificación de Aprobado con mayores modificaciones o de Desaprobado, se deberán atender los requerimientos realizados en un plazo no mayor a 60 días.

Artículo 21. Una vez aprobado el informe de Trabajo Final, el alumno deberá realizar la defensa pública del mismo en un plazo de 90 días, la cual consistirá en una exposición que tendrá una duración máxima de 45 minutos. La Comisión Evaluadora podrá constituirse con la presencia del Director y, al menos, uno de los Evaluadores. En este último caso, ante la ausencia de un Evaluador, la Secretaría de Asuntos Académicos podrá encomendar la participación para la constitución de la Comisión Evaluadora a un miembro de la Comisión de Trabajo Final, Profesor Ordinario o Director de Departamento relacionados a la temática del Trabajo Final. Al final de la exposición la Comisión podrá requerir aclaraciones y/o explicaciones adicionales al estudiante. Concluido el acto, la Comisión Evaluadora labrará un Acta determinando el valor del Trabajo y los méritos de la exposición oral y pública, utilizando la escala de evaluación habitual en los exámenes de la UNLP. La exposición constituirá como máximo un 30% de la nota final.



ANEXO II

MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL (Artículo 1, inciso c).

MARCO CONCEPTUAL

Existen distintos antecedentes que dan cuenta de la realización de trabajos de investigación o formación pre-profesional de estudiantes en distintos ámbitos universitarios, tanto en nuestro país como en el exterior.

La articulación entre la formación académica y la realidad del sector agropecuario y forestal es una de las tareas en las que debe trabajar la comunidad educativa de esta Facultad. En este sentido, la intervención profesional es una actividad contemplada tanto en distintas actividades propias de pasantías, las que se realizan en diferentes ámbitos, como asimismo en el trabajo final de carrera. También, existen en la Facultad antecedentes de vinculación con instituciones de carácter público y privado en actividades de formación, investigación y extensión. El área de seguimiento de graduados a nivel institucional es otro espacio en el que se está realizando una sistematización de datos que pueden posibilitar y facilitar el acercamiento de estudiantes a distintas realidades productivas.

Asimismo, la teorización sociológica y pedagógica ha aportado insumos conceptuales y metodológicos que nos permiten deslindar las características que debería asumir una propuesta de trabajo final orientada hacia la modalidad "intervención profesional". Desde una visión restringida, es posible definir a las intervenciones profesionales como aquellas actividades:

- intelectuales, que envuelven una responsabilidad individual por parte de quien la ejerce;
- erudita, es decir, no rutinaria, mecánica o repetitiva;
- intervención creativa, en la medida en que se define como el ejercicio de un arte mas que de una actividad puramente teórica o especulativa;
- altruista, en términos del desarrollo de un servicio socialmente valioso;
- cuya técnica se aprende sólo al final de un largo proceso de formación;
- ejercidas por grupos que se rigen por cierta organización que reconoce una coherencia interna en la "manera de abordar los problemas".

Es posible enriquecer la descripción anterior desde los aportes de las perspectivas constructivistas en materia de formación profesional. Al respecto, desde una visión dinámica se señala que una intervención profesional supone la intervención de un sujeto que:

- es capaz de movilizar un sinnúmero de saberes y parámetros de manera deliberada para interpretar y elaborar juicios acerca de una situación problemática específica. Esos conocimientos se articulan de manera crítica y proceden de situaciones formativas desarrolladas en distintos ámbitos, sean estos académicos o no.
- dispone de rutinas, que suponen la activación automática de formas de acción en respuesta a indicadores del medio y articuladas unas con otras para permitir una intervención eficaz. Esto no significa que el sujeto actúa de manera automática ni mecánica sino que dispone de esquemas de acción que han sido probados en otras situaciones similares que están "disponibles" como esquemas prácticos. Le permiten



Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

enfrentar dilemas y conciliar objetivos contradictorios en un ámbito de conductas con finalidades múltiples.

- reflexiona en la acción, en especial frente a situaciones inesperadas. Es capaz de experimentar conductas diferentes para explorar fenómenos novedosos. A su vez, la actitud reflexiva le permite ajustar su acción en la situación específica de su intervención.
- reflexiona sobre la acción, es decir, analiza las implicancias de sus acciones en la intervención, delibera acerca de la pertinencia de las decisiones, los resultados obtenidos, las estrategias implementadas, las controversias sociales, políticas, económicas y tecnológicas.

Lo anteriormente expuesto pone en evidencia que el desarrollo de intervenciones profesionales, como modalidad de trabajo final de carrera, posibilitará a los estudiantes el desarrollo de competencias de diversa naturaleza:

- cognitivas; vinculadas a la integración de las distintas áreas de conocimiento, generando habilidades de observación, análisis, síntesis de los componentes biológicos, tecnológicos, económicos y sociales de los sistemas de producción;
- pragmáticas, referidas a la interpretación de situaciones específicas y el diseño e implementación de cursos de acción;
- praxiológicas, toda vez que la toma de decisiones supone un juicio de valor y la deliberación intervención en torno a distintas alternativas que suponen un compromiso ético y político de los actores;
- críticas, en el sentido de estimular una actitud de autorreflexión y autonomía para la revisión permanente de los saberes, esquemas prácticos e implicancias de las acciones así como también el análisis para la construcción prospectiva de nuevas intervenciones.

Por otra parte, una fracción considerable de la matrícula de ambas Carreras proviene de distintas zonas de nuestro país, donde existen situaciones que les pueden posibilitar la realización de trabajos finales en sus lugares de origen, tanto en los sectores público y privado como en el tercer sector, promoviendo su inserción como profesional en la comunidad de la cual provienen.

Sin perjuicio de lo antedicho, es pertinente expresar que el desarrollo de esta modalidad de resolución del Trabajo Final de Carrera debe asegurar el mantenimiento de la excelencia académica y las condiciones de original e integradora de esta instancia de cierre del desempeño curricular de los estudiantes, favoreciendo la oportunidad del estudiante de interactuar con la sociedad desde su particular condición de futuro profesional. Finalmente, se enfatiza la responsabilidad que le cabe a la institución en arbitrar los medios aptos para evitar que esta posibilidad sea desvirtuada en la intervención, tanto en los aspectos conceptuales como en los relacionados a la forma de vinculación con la organización que los reciba.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Interpretar situaciones específicas, identificando factores propios y del entorno que estén operando y formular hipótesis en los ámbitos objeto del trabajo.
- Desarrollar habilidades destinadas a la interacción social y comunicación con personas o grupos pertenecientes a ámbitos diversos, dentro o fuera de la Facultad.



Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

- Contribuir a vivenciar las diversas realidades productivas de nuestro país, las particularidades del ejercicio profesional en dichas realidades y su relación con el contexto económico, social y ambiental.
- Diseñar y desarrollar planes de mejora y estrategias de intervención que resulten factibles y apropiadas para atender las necesidades identificadas en el diagnóstico inicial.
- Desarrollar criterios que permitan juzgar y revisar las decisiones tanto en los momentos de planificación, acción y evaluación de resultados.
- Reflexionar acerca de los aprendizajes construidos en la experiencia de una intervención profesional, sus implicancias éticas, políticas, económicas, sociales, personales de manera de promover la transferencia de saberes y esquemas prácticos a la vez de estimular la toma de conciencia sobre la responsabilidad individual y colectiva de la intervención profesional.



ANEXO III

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TRABAJO FINAL

El Proyecto de Trabajo Final deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación:

Para todas las modalidades:

- Título del trabajo, nombre del alumno, Nº de Legajo, DNI, dirección de correo electrónico, teléfono, nombre del Director, del Co - Director (si correspondiere) y fecha de entrega.

A.- Investigación o Revisión Bibliográfica

a.- El Proyecto incluirá los siguientes capítulos:

- Título.
- Introducción: incluirá una exposición crítica del problema o de las cuestiones que el trabajo plantea. Los antecedentes existentes deben estar claramente expuestos y comentados. El objetivo debe ser explícito y justificado. Las hipótesis formuladas deben aparecer en este capítulo, de corresponder su planteo.
- Materiales y métodos: se describirán clara y detalladamente las herramientas propuestas para el desarrollo del trabajo. Incluyendo además el cronograma de actividades a desarrollar.
- Bibliografía.
- Presupuesto.

b.- Extensión: no mayor a diez carillas, empleando las normas establecidas en el Anexo VI.

B.- Intervención Profesional

- Se mantiene la estructura básica compuesta por: Título, Introducción, Materiales y Métodos, Bibliografía, Presupuesto y Extensión, tal como se explicita en los puntos a y b del ítem A de este Anexo. En el marco de la Reglamentación vigente, se sugieren, además, algunos contenidos o aspectos a incluir, según las pautas señaladas en el Anexo II de este Reglamento, a saber:

En el capítulo de Introducción:

a) Presentar una visión global de la organización en la que se desarrolla la actividad.

Algunos de los aspectos a comprender, de ser pertinentes, serán:

- Características relevantes de la historia del Proyecto/Institución/Organización en la que se desarrollará la intervención (historia, estructura y funcionamiento).
- Rol del técnico o responsable del área o grupo sobre el que se trabajará.
- Visualizar y describir brevemente un ámbito sobre el cual podría encontrarse a su criterio una situación problema o sobre la cual se podrían generar nuevas propuestas



Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

de trabajo (a los efectos de una mejora en la obtención de los objetivos propios de la empresa, organismo, institución, etc.).

b) Formulación de un diagnóstico preliminar (el mismo podrá ser completado durante la ejecución del proyecto).

Realizar un listado de los aspectos considerados “problemas” y la forma en que interactúan para generar el o los efectos observados. En el informe final se profundizará el diagnóstico, categorizando y describiendo los aspectos detectados (tecnológicos, productivos, comerciales, organizacionales, comunicacionales, estructurales, socioculturales, ambientales, legales, entre otros). Aquí se debería identificar y elegir un nudo o núcleo de problemas a trabajar, como así también la hipótesis de trabajo con que los aborda el técnico desde la institución/organización, si la hubiera.

c) Establecimiento de objetivos de la propuesta de intervención

A partir del análisis realizado, el alumno presentará una propuesta de intervención como parte de la intervención profesional que contemple las posibilidades de solucionar las dificultades percibidas o, al menos, establecer las herramientas conceptuales y metodológicas para abordarlas en el futuro. Así, La propuesta de intervención deberá incluir un Plan de Acción destinado a elaborar un diagnóstico, solucionar problemas o mejorar la situación existente, el cual se desarrollará en el Capítulo de Materiales y Métodos. Algunos de los puntos centrales a respetar serán el establecimiento de un marco estratégico consensuado con el técnico o responsable del área con el que se tomó contacto y la definición de objetivos y metas.

En el capítulo de Materiales y Métodos:

a) Incluir la identificación de actividades relevantes y su inclusión en un cronograma de actividades. Se podrá proponer la definición de una metodología de seguimiento y el establecimiento de indicadores de resultados.



ANEXO IV

I.- PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE TRABAJO FINAL PARA LA MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Evaluador:

Nombre del Trabajo:

Director:

Fecha:

¿La problemática abordada está adecuadamente explicada? SÍ/NO

¿El objetivo general es suficientemente claro y relacionado con la problemática planteada? SÍ/NO

¿La metodología planteada es acorde con los objetivos? SÍ/NO

¿La bibliografía es actualizada y adecuada para la propuesta? SÍ/NO

¿Puede observarse en la propuesta que la misma prevé una integración de los conocimientos? SÍ/NO

¿Las hipótesis, si las hubiera, se encuentran correctamente planteadas SÍ/NO

¿El plazo de ejecución propuesto es razonable? SÍ/NO

Expresar con la mayor claridad su opinión respecto del Proyecto de Trabajo Final propuesto calificando la propuesta en una de las 4 categorías:

ACEPTABLE:

RECHAZADA:

ACEPTABLE CON OBSERVACIONES MENORES:

ACEPTABLE REQUIRIENDO REFORMULACIÓN:

¿DESEA ANALIZAR NUEVAMENTE LA VERSIÓN REFORMULADA? (SÍ/NO)

Firma del Evaluador



ANEXO IV

II.- PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE TRABAJO FINAL PARA LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Evaluador:

Nombre del Trabajo:

Director:

Fecha:

¿La problemática abordada y la caracterización de la organización o sistema sobre el que se va a trabajar están adecuadamente explicados? SÍ/NO

¿Los objetivos de la intervención son suficientemente claros, relacionados con la problemática planteada y logrables? SÍ/NO

¿La metodología planteada y el cronograma de actividades propuesto son acordes con los objetivos de la intervención? SÍ/NO

¿Las fuentes de información presentadas son adecuadas para la ejecución de la propuesta? SÍ/NO

¿Puede observarse en la propuesta que la misma prevé una integración de los conocimientos y la interacción con el medio? SÍ/NO

¿Se formula claramente y de manera adecuada un plan de acción y/o la realización de un diagnóstico que permita tomar decisiones a futuro? SÍ/NO

¿El plazo de ejecución propuesto es razonable? SÍ/NO

¿Se prevé alguna instancia de socialización de los resultados de la experiencia a realizar? SÍ/NO

Expresar con la mayor claridad su opinión respecto del Proyecto de Trabajo Final propuesto calificando la propuesta en una de las 4 categorías:

ACEPTABLE:

RECHAZADA:

ACEPTABLE CON OBSERVACIONES MENORES:

ACEPTABLE REQUIRIENDO REFORMULACIÓN:

¿DESEA ANALIZAR NUEVAMENTE LA VERSIÓN REFORMULADA? (SÍ/NO)

Firma del Evaluador



ANEXO V

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE TRABAJO FINAL

1.- Requisitos generales de presentación para las tres modalidades establecidas en el Artículo 1 (Investigación, Revisión Bibliográfica e Intervención Profesional).

- a) Se deberá incluir una portada conteniendo: el título del trabajo, nombre del alumno, nombre del Director, del Co-director (si correspondiere) y fecha de entrega.
- b) Extensión: no deberá superar las 50 (cincuenta) carillas, empleando las pautas formales señaladas en el Anexo VI.
- c) El alumno deberá entregar a la Comisión de Trabajo Final el documento en versión original impresa y dos copias más en formato digital. Luego el informe de Trabajo Final será remitido a los miembros de la Comisión Evaluadora.
- d) Tras su aprobación, para la instancia de exposición pública, se deberá presentar el documento en versión original impresa anillada, otra sin anillar y dos copias más en formato digital.

2.- Aspectos específicos a cubrir en las modalidades de Investigación y Revisión Bibliográfica

- Título.
- Resumen: no deberá exceder las 300 palabras. Deberá ser autoexplicativo de manera de suministrar al lector una idea concisa y acabada de los objetivos, materiales, métodos, resultados y conclusiones.
- Introducción: incluirá una descripción clara de los antecedentes existentes, una exposición crítica del problema o de las cuestiones que el trabajo plantea abordar. El planteo del objetivo deber ser explícito y justificado. Las hipótesis formuladas debieron desarrollarse en este capítulo.
- Materiales y métodos: se describirán clara y detalladamente las herramientas empleadas para el desarrollo del trabajo. En los casos en que fuera necesario se incluirá la definición de términos empleados o de abreviaturas utilizadas en el texto.
- Resultados: descripción ordenada y detallada de los resultados obtenidos.
- Discusión: la redacción debe ser clara y la forma de presentación ordenada. Todo argumento o hallazgo que se enuncie debe estar adecuadamente fundamentado.
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Apéndices.
- Actividades Optativas realizadas y su vinculación con el Trabajo Final.

3.- Aspectos específicos a cubrir en la modalidad de Intervención Profesional

- Título.
- Resumen: no deberá exceder las 300 palabras. Deberá ser autoexplicativo de manera de suministrar al lector una idea concisa y acabada de los objetivos, materiales, métodos, resultados y conclusiones.
- Introducción: incluirá una descripción clara de los antecedentes existentes, una exposición crítica del problema o de las cuestiones que el trabajo plantea abordar. El planteo del objetivo deber ser explícito y justificado.



Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

- Materiales y métodos: se describirán clara y detalladamente las herramientas empleadas para el desarrollo del trabajo. En los casos en que fuera necesario se incluirá la definición de términos empleados o de abreviaturas utilizada en el texto.
- Resultados: descripción ordenada y detallada de los resultados obtenidos.
- Discusión: la redacción debe ser clara y la forma de presentación ordenada. Todo argumento, hallazgo o propuesta que se enuncie debe estar adecuadamente fundamentado.
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Apéndices.
- Actividades Optativas realizadas y su vinculación con el Trabajo Final.

Específicamente, se recomienda incluir en los capítulos de Discusión y Conclusiones una evaluación de los resultados del plan de acción o propuesta de intervención elaborada, tanto en lo estrictamente relacionado al objeto de la intervención como el aporte a la integración de conocimientos y habilidades que implica el Trabajo Final, incluyendo la relevancia de la problemática abordada.



ANEXO VI

PAUTAS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO E INFORME DE TRABAJO FINAL (basadas en las normas de la Revista de la Facultad)

1.- PAUTAS MÍNIMAS A RESPETAR

Característica del documento a presentar

Los documentos deben ajustarse a las normas gramaticales que establece el Diccionario de la Real Academia Española en su última edición, o a sus equivalentes en otros idiomas.

El formato debe ser en hojas tipo A4, numeradas (margen inferior derecho), a doble espacio, sin separación en sílabas, con líneas numeradas y con márgenes de 3 cm. La fuente usada deberá ser Arial 11.

Los títulos (en mayúscula y negrita), subtítulos (en minúscula y negrita) y, si hubiera subtítulos de segundo orden (en minúscula e itálica), se colocarán en el margen izquierdo.

Las Figuras, Tablas y Fotos deben ser insertados o pegados en el mismo documento (al final), cada una en una hoja diferente y junto a su epígrafe (vea detalles en "Tablas", "Figuras" y "Fotos", más abajo).

Abreviaturas y nombres científicos

Las abreviaturas de nombres, procedimientos, etc., deben ser definidos la primera vez que aparezcan. Las abreviaturas de carácter físico se escribirán de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades (SI). Las fechas serán escritas como sigue: 8 de febrero de 2002. Cuando una especie es mencionada por primera vez en el texto principal, deberá colocarse el nombre vulgar (si lo tiene) y el nombre científico (en itálica o subrayado) con el autor. Subsecuentemente, se podrá usar el nombre vulgar o científico sin su autor. En el título se aceptará la inclusión de nombres científicos (sin sus autores) o vulgares. En el resumen deberán colocarse los nombres científicos, con sus autores, y vulgares (si lo tuvieron).

Citas bibliográficas

Las citas deberán tener la forma: (Smith & Robinson, 1987), Smith & Robinson (1987), (Robinson et al., 1980; Smith & Anderson, 1978); (Smith, 1970; 1972). Los trabajos de tres o más autores serán citados como: Smith et al., (1986). Si las referencias no pueden ser identificadas por los nombres de los autores y año, se utilizarán, a, b, c, etc., después del año (ejemplo: Smith & Robinson, 1988a; 1988b). Las comunicaciones personales deberán ser citadas de la siguiente forma (Robinson, com. Pers., 1980).

Bibliografía

Las referencias deberán ubicarse por orden alfabético, sin numeración y en forma completa. Las referencias con el mismo primer autor serán listadas de la siguiente manera: (1) trabajos con un autor solamente, listados en orden cronológico creciente, (2) trabajos con dos autores deberán aparecer después de (1) y serán listados en orden alfabético del segundo autor, (3) trabajos con tres o más autores deberán aparecer después de (2) y en orden cronológico.



Deberán ser escritas como en los siguientes ejemplos:

- Publicaciones periódicas

Roberts, H.A. 1986. Seed persistence in soil and seasonal emergence in plant species from different habitats. *Journal of Applied Ecology* 23: 639-656.

Moss D.N. & R.B. Musgrave. 1971. Photosynthesis and crop production. *Advances in Agronomy* 23: 317-336.

- Capítulos de libros

Slafer, G.A., E. Satorre & F.H. Andrade. 1994. Increases in grain yield in bread wheat from breeding and associated physiological changes. En: *Genetic Improvement in Field Crops*. Slafer G.A., Ed. Marcel Dekker, New York. pp. 1-68.

Labrador Moreno, J. 2001. Aproximación a la gestión agroecológica de la fertilidad del suelo. En: *Agroecología y desarrollo. Aproximación a los fundamentos agroecológicos para la gestión sustentable de agroecosistemas mediterráneos*. J. Labrador Moreno & M. A. Altieri (coordinadores). Ed. Mundi Prensa. Madrid, pp:129-165.

- Libros

Pengue, W. 2000. Cultivos transgénicos ¿Hacia dónde vamos? Ed. Lugar Editorial. Buenos Aires. 190 pp.

Kozlowski, T.T. 1984. Flooding and plant growth. Academic Press, New York. 356 pp.

- Actas de reuniones científicas

Paranjohy, K., O. Rohani, A.H. Tarmizi, C.S. Tan & C.C. Tan. 1989. Current status and strategies for oil palm tissue culture research. *Proceedings of PORIM International Palm Oil Development Conference*. PORIM, Serdang. pp. 109-121.

- Tesis, informes, etc.

Cantos de Ruiz, S. 1988. Rendimiento potencial del cultivo de papa en Balcarce. Causas que limitan la productividad real. M. Sc. Tesis. Facultad de Ciencias Agrarias, UN Mar del Plata, Balcarce, Argentina. 51 pp.

Iannone, N. 1986. Impresiones sobre la evolución de la población de insectos en soja. *Carpeta de Producción Vegetal*. Tomo VII. INTA, EEA Pergamino. 6 pp.

Michelena, R., C. Irurtia, F. Vabruska, L. Mon & A. Pittaluga. 1989. Degradación de los suelos en el norte de la Región Pampeana. Proyecto de Agricultura conservacionista. EEA Pergamino. INTA Pergamino. Publicación Técnica N° 6. 135 pp.

- Fuentes electrónicas on line



Trate las fuentes electrónicas de la misma forma que los materiales impresos en papel, empezando con el autor, año y título y luego el capítulo o artículo de journal, agregando la dirección on line URL (<http://...>) y el dato de cuando se accedió a ella o cuando fue verificada:

Proyecto Fertilizar. 2002. Estadísticas. Consumo de fertilizantes según cultivos y nutrientes en 1999. Disponible en <http://www.fertilizar.org.ar/estadísticas/consumoFertilizantesRegion.htm>. Último acceso: Noviembre 2002.

Casas, R.R. 2001. La Conservación de los suelos y la sustentabilidad de los Sistemas Agropecuarios. Disertación. Disponible en: http://www.insuelos.org.ar/institucional/disertacion_R_Casas.htm. Último acceso: septiembre de 2002.

National Agricultural Statistics Service. 1997. Crops county data [Online]. Available at <http://usda.mannlib.cornell.edu/data-sets/crops/9X100> (verified 30 nov. 1998).

- CD-ROM

Moore, K & M Collins (ed). 1997. Forages, CD-ROM companion [CD-ROM computer file] 5th Iowa State Univ. Press, Ames.

Agronomy Journal; Volumes 17-22, 1925-1930 [CD-ROM computer file]. ASA, Madison, WI, and Natl Agric Libr, Madison, WI (nov. 1994).

Tablas

Las tablas deberán estar numeradas con números arábigos y con una leyenda (en castellano e inglés) lo suficientemente explicativa por sí misma. No se deberán incluir sombreados ni líneas verticales en su diagramación. En el texto deberá ser indicada su posición. Por Ej.: (Tabla 1, aquí). Los números que lleven decimales deben puntualizarse con comas y no puntos (Ej.: 25,10; 2,30; 0,25). Cada tabla deberá estar en una hoja separada y a continuación de la Bibliografía.

2.- PAUTAS DESEABLES A RESPETAR

Figuras y fotografías

- Figuras

Deberán incluirse en hojas separadas del texto, insertadas a continuación de las tablas, en el documento de Word, en buena calidad, de manera que permita su fácil interpretación por parte de los evaluadores. En el texto deberá ser indicada la posición deseada (Ej.: Figura 1, aquí).

No repetir la misma información en tablas y figuras.

El máximo tamaño de una ilustración en una columna será de 6,5 x 19,7 cm y en dos columnas de 13,3 x 19,7 cm. La tipografía empleada deberá ser Arial en ambos casos. En el original y las copias deberá indicarse claramente la orientación en que serán publicadas. En las figuras, donde se prevé una reducción del 50 %, un espesor de 0,3 mm en los ejes y de 0,4 a 1,0 mm en el resto es adecuado. Los símbolos deben tener 2,0 mm de diámetro o de lado.



Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

- Fotografías

Las fotografías sólo deben agregarse cuando sean imprescindibles. Estas deben ser enviadas en archivos de buena definición. Se considera que lo más conveniente es enviarlas escaneadas con una resolución de 300 dpi, en tono de grises, en formato jpg (comprimido), en el tamaño aproximado en que serán impresas. Se podrán incluir fotografías en blanco y negro o color.